



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia de Persona Natural no Comerciante No. 2020-0290.

De cara a las peticiones allegadas a la actuación, se dispone:

1. Córrase traslado a los interesados y por el término de diez (10) días, del inventario valorado de los bienes del deudor presentado por el liquidador **Richard Barón Rodríguez** con el escrito allegado el 9 de junio de 2021. Lo anterior conforme lo prevé el art. 567 del CGP.

2. De acuerdo a lo solicitado en el escrito y anexos allegados el 17 de agosto pasado (carpeta 18), se reconoce a Bancolombia S.A. como acreedora en esta actuación; en adición reconózcase personería a **López Abogados Asociados S.A.S.**, como apoderada judicial de aquella, a través del abogado Jesús David López Buitrago.

3. Lo informado por los Juzgados 45 Civil del Circuito de Bogotá, 39 Civil del Circuito de Bogotá, 64 Civil Municipal de Bogotá, 32 de familia de Bogotá y 78 Civil Municipal de Bogotá, quienes indicaron no haber encontrado proceso alguno contra el deudor, obre en autos y póngase en conocimiento de los intervinientes en esta actuación.

4. Requiérase a la parte demandante para que, dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, acredite que le pagó al liquidador designado los honorarios que fueron ordenados por auto del 27 de julio de 2020.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 118**

Hoy **04-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b963b4539affae4f226610fa4e4b82cd6b894f2fe2b746c8a8d3686faea48cb0

Documento generado en 01/10/2021 11:31:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>